



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I -Expediente- 2021-11513389-GCABA-DGSE

ANEXO I

Programa de Asistencia Económica para insumos en el marco de la Emergencia Sanitaria

1.- OBJETIVOS GENERALES

El Programa de Asistencia Económica para insumos en el marco de la Emergencia Sanitaria consiste en el otorgamiento de una asignación de carácter transitorio y excepcional a las Asociaciones Cooperadoras debidamente reconocidas y a las Asociaciones Cooperadoras pendientes de reconocimiento o que se encuentren suspendidas en sus funciones por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para solventar los gastos necesarios, exclusivos y urgentes de adquisición de elementos de protección personal y otros elementos necesarios debidamente justificados que permitan cumplir con el Protocolo vigente de Vuelta a Clases Presenciales 2021 en éste contexto de emergencia sanitaria.

Por todo lo expuesto, el presente Programa tiene por finalidad asegurar la provisión de elementos de protección personal y todo aquello vinculado al cumplimiento del Protocolo de Vuelta a Clases vigente, con el objetivo de que cada Establecimiento Educativo pueda adquirir de manera expedita y eficiente, aquello que sea necesario a tal fin, tratándose de bienes cuya provisión es urgente e indispensable.

2.- SUJETOS ALCANZADOS

Las Asociaciones Cooperadoras debidamente reconocidas de todos los niveles educativos pertenecientes al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las Asociaciones Cooperadoras pendientes de reconocimiento o que se encuentren suspendidas en sus funciones.

3.- BENEFICIO

Se otorgará de forma extraordinaria y transitoria en forma anual, una asignación con 2 (dos) cuotas a otorgar durante los meses de mayo y septiembre del corriente, para su aplicación a:

Alcohol en gel 5 litros, barbijos, máscaras, par de guantes descartables, par de guantes para limpieza, paño de microfibra, difusor de alcohol líquido, alcohol líquido al 70 %, rollo de papel tissue, pilas para los termómetros. La enumeración precedente no debe entenderse de forma taxativa, pudiendo adquirir cualquier otro elemento vinculado al cumplimiento del Protocolo vigente, debiendo justificar debidamente su adquisición.

Para el cálculo de la asignación se tendrá en cuenta la matrícula 2021 de cada establecimiento educativo

según lo informado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, dependiente de este Ministerio de Educación, asignando un monto fijo por alumno, y asimismo se tendrá en cuenta la carga horaria correspondiente a cada caso.

Se le requerirá a las Asociaciones Cooperadoras la presentación de un informe de certificación a los efectos de declarar los gastos realizados hasta el momento, incluyendo en el mencionado informe: monto ejecutado, concepto, N° de comprobante, fundamentación del gasto y saldo remanente.

El informe mencionado en el párrafo anterior deberá ser suscripto por las Autoridades Escolares (Director o Vicedirector), el Presidente y el Tesorero de la Asociación Cooperadora y elevado mediante Expediente Electrónico a la Gerencia Operativa de Apoyo a Escuelas y Cooperadoras, dentro de la primer quincena del mes de agosto del corriente.

4. RENOVACIÓN

El monto a transferir en la segunda cuota, tendrá en consideración lo informado mediante el informe parcial de certificación referenciado en el acápite anterior. La Asociación Cooperadora deberá haber ejecutado el 80% del monto transferido en la cuota 1° como condición necesaria para la transferencia de la segunda cuota.

5. RENDICIÓN

Las Asociaciones Cooperadoras deberán presentar la rendición del 100% de los montos transferidos como máximo el día 30 de diciembre del corriente. En caso de que no se efectuara la rendición de los fondos en tiempo oportuno, se realizara de manera incompleta o no fuera realizada de manera adecuada a lo establecido mediante el presente anexo, se podrán remitir las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y se iniciaran las acciones administrativas y judiciales que correspondieran.

La rendición deberá ser acompañada de los comprobantes y facturas correspondientes a todos gastos incurridos en el marco del presente Programa.